Resolución D.G.O.C. Nº 394 /2.013.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 355/2.012 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2012 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2012 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE VARIAS LOCALIDADES DEL PAÍS" – I.D. Nº 242.980., ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ING. JULIO GÓMEZ.-

Asunción, 6 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

El MEMORÁNDUM. – D.G.R.F. Nº 254/2.013 presentado ante la Asesoria Juridica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 1 de noviembre de 2.013, individualizado con número de mesa de entrada 788, y;

CONSIDERANDO:

Que, se remitieron los antecedentes de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2012 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE VARIAS LOCALIDADES DEL PAÍS" – I.D. Nº 242.980.,** a los efectos de solicitar aprobación del Convenio Modificatorio al Contrato 355/2012, suscripto en el marco de la Licitación de referencia.-

Que, en fecha 13 de junio de 2013, el Ing. Julio Gómez, remite Nota, según la cual expresa: "... *solicitud de ampliación del plazo original basada en la cláusula 19.2 de las Condiciones Generales del Contrato, Prórroga de los Plazos de Ejecución, que establece las siguientes cláusulas de fuerza mayor...*"

Que, en fecha 26 de junio de 2013, la Arq. Cynthia Ramírez Alcaraz, fiscal de Obras remite Memorándum según la cual expresa: "*... solicitud de convenio modificatorio, la planilla fue verificada por esta Fiscalización y ajustado en todos los casos necesarios con la Empresa Contratista, solicito la consideración y aprobación de las modificaciones avaladas en las documentaciones que se adjuntan en el expediente, para la elaboración del convenio modificatorio correspondiente, teniendo en cuenta que los rubros son necesarios para la correcta y completa ejecución de la obra...*" *JUSTIFICACIÓN DEL PEDIDO DE ADENDA: "... se solicita convenio modificatorio de contrato a fin de realizar trabajos compensatorios necesarios para la buena y total ejecución de la obra de referencia,*

S.B./M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 394 /2.013.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 355/2.012 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2012 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2012 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE VARIAS LOCALIDADES DEL PAÍS" – I.D. Nº 242.980., ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ING. JULIO GÓMEZ.-

en donde varios rubros sufren ajustes necesarios en la planilla de manera a que las cantidades reales a realizarse en obra se reflejen en el contrato, se agregarán algunos que son necesarios y otros que serán ejecutados en menor y mayor cantidad, principalmente generados a consecuencia de que las que figuran en la planilla, fueron ejecutados con anticipación al contrato y considerando que existen otras necesidades en el sitio, se solicita la compensación de los mismo por los rubros presentados en planilla..."

Que, en fecha 3 de julio de 2013, la Arq. Cynthia Ramírez, Fiscal de Obras remite Memorándum, según la cual expresa: *"... en relación a la Nota con Mesa de Entrada D.G.R.F. Nº 1265/2012 Y 1453/2012, de fecha de 13 de junio y 28 de junio de 2013, a través de la cual la empresa Contratista Ing. Julio Gómez solicita prórroga de los plazos de ejecución que establecen las siguientes causas: a) el contratista expone la existencias de los trabajos contratados que ya fueron ejecutados a la firma del contrato por el Consejo Local de Salud y otros, lo que se traduce en una disminución de los trabajos contratados, pedo considerado que existen otras necesidades de urgente intervención para su reparación, se ha propuesto la realización de trabajos compensatorios para el buen y total acondicionamiento de los locales de salud de referencia. Se ajustan varios rubros en la planilla de manera a que las cantidades reales a realizarse en obra reflejen en una Adenda al Contrato, los rubros adicionales que son necesarias y los contratos que serán ejecutados en menor o mayor cantidad compensados sin generar variación del monto contractual. Esta fiscalización considera que el tiempo demorado para la elaboración de dicho trabajos de relevamiento y consensuar la planilla compensatoria es y corresponde otorgar 40 días de prórroga del plazo de ejecución de la obra..."* b) el contratista expone en la Nota Nº 1265/2013 que las inclemencias climáticas que se han registrado durante los primeros tres meses de obra, alguna de ellas extraordinariamente grandes como la del día 11/04/2013 de 15,6mm, que han ocasionado una detención de los trabajos y al ser muchas de estas localidades con caminos de acceso de tierra provisoria de madera. c) Por dicho motivo, solicita una prórroga de 23 días de plazo de ejecución originalmente previsto, *"... Esta fiscalización verifica y contabiliza 37 días de paralización de la obra por motivo meteorológicos, consta en el libro de obras y verificadas en el*

Resolución D.G.O.C. Nº 394 /2.013.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 355/2.012 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2012 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2012 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE VARIAS LOCALIDADES DEL PAÍS" – I.D. Nº 242.980., ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ING. JULIO GÓMEZ.-

resumen de la D.I.N.A.C., por lo que los 70 días se descuentan 8 días previsibles de inclemencias por mes, definidos en las condiciones del contrato, por lo que se sugiere 13 días de paralización por lluvias y otros 40 días corresponden a la elaboración de planillas adendada. Total de prórroga 53 días, por lo que el fin de plazo sería el 28 de agosto de 2013."

Que, por medio de Nota, de fecha 4 de noviembre de 3013, la Dirección General de Auditoría Interna manifiesta en su conclusión que conforme a las documentaciones expuestas, es parecer de esa Dirección de Auditoria Financiera, que se encuentra dada la condición para la celebración del presente convenio modificatorio conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, la presentación de compensaciones en los rubros del Contrato Original.-

Que, se dio cumplimiento a lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reguladora de la materia, en su Artículo 62.- ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS:*** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.-*

En base a lo expresado precedentemente y ante lo obrante en el expediente se considera viable lo solicitado y se no encuentra objeciones legales

Resolución D.G.O.C. Nº 394 /2.013.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 355/2.012 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2012 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2012 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE VARIAS LOCALIDADES DEL PAÍS" – I.D. Nº 242.980., ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ING. JULIO GÓMEZ.-

en cuanto al pedido realizado por la Dirección General de Recursos Físicos, en los términos aducidos por el informe de la ***Auditoría Interna***, por lo que puede ser suscripta la Resolución por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio de compensación en la cual se mantienen inalterables los montos originales del Contrato y la concesión de prórroga de 40 días por elaboración de planilla compensatoria y 10 días por inclemencias climáticas en el plazo de ejecución de la obra del contrato Nº 355/2012, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2012 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE VARIAS LOCALIDADES DEL PAÍS" – I.D. Nº 242.980.-

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por medio del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 392/2013**, de fecha 6 de diciembre de 2013, emitió parecer favorable sobre el pedido de solicitud de referencia.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda del **Contrato Nº 355/2.012** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **ING. JULIO GÓMEZ**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2012 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE VARIAS LOCALIDADES DEL PAÍS" – I.D. Nº 242.980.,** en la que se establece la compensación de rubros, sin alterar los montos originalmente pactados.-

S.B./M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 394 /2.013.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 355/2.012 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2012 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2012 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE VARIAS LOCALIDADES DEL PAÍS" – I.D. Nº 242.980., ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ING. JULIO GÓMEZ.-

Artículo 2°. Autorizar la concesión de prórroga de 40 (cuarenta) días por elaboración de planilla compensatoria y 10 (diez) días por inclemencias climáticas en el plazo de ejecución de la obra del Contrato 355/2012.-

Artículo 3°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 4°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas.-

Artículo 5°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6°. Establecer que la Adenda a ser suscripta no implica pago alguno a la Contratista.-

Artículo 7°. Se anexa y forma parte de la presente Resolución de Planilla Comparativa de los rubros compensados.-

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Jessica Ma. Brown N.
Fecha: 06/12/13 Hora:
Nº: 750 Firma:

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B./M.G.